



**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

**Ref.:** Fija marco presupuestario para el año 2025 del Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programas SENAME, según Convenio suscrito con Servicio de Salud Bio Bio.

**ANTUCO, 11 FEB 2025**

**DECRETO ALCALDICIO N° 000938**  
**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 3228 de fecha 24.05.2024, que aprueba Convenio del Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programas SENAME.
- b) Resolución Exenta N° RESS351 de fecha 16.01.2025, del Servicio de Salud Bio Bio, que fija arco presupuestario del Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programas SENAME.
- c) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

**CONSIDERANDO:**

- Las necesidades del servicio consistentes en realizar prorrogas de convenios celebrados con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.

**DECRETO**

1. **FIJESE**, para el año **2025** un monto de \$ 3.511.803 (Tres millones quinientos once mil ochocientos tres pesos) para el Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programas SENAME.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Servicio de Salud Biobío deberá dictar oportunamente el acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo los que podrán aumentar o disminuir en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE**

  
**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**SANDRA BOBADILLA CISTERNA**  
**ALCALDESA**

SBC/CPG/VHM/RTM/CCF/cch.

**DISTRIBUCION:**

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



**REF.:** FIJA MARCO PRESUPUESTARIO CONVENIO PROGRAMA REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NNAJ VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

## **RESOLUCION EXENTA N° RESS351**

**LOS ANGELES, 16 de Enero 2025**

**VISTOS:** estos antecedentes; la Resolución Exenta N°1000 de fecha 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud que aprueba programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de NNAJ vinculados a Programas SENAME y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta N°104 de fecha 31 de enero de 2024 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al programa ya señalado; El Ordinario C51 N° 3093 de fecha 03 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; el correo electrónico del 28 de diciembre de 2022 de la Jefa del Departamento de Programación Financiera APS del Ministerio de Salud dirigido al Jefe del Departamento de Atención Primaria de este Servicio de Salud; el Memorándum N°9 de fecha 06 de Enero de 2024 de la Jefe del Departamento Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío; la Ley N°21.722 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2025; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de Octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud:

### **CONSIDERANDO**

1. Que, la ejecución de los programas de reforzamiento de atención primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es la ley de presupuestos del sector público, las normas de administración financiera del Estado; dictámenes de la Contraloría. General de la República, entre otras.
3. Que, con fecha 15 de marzo de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD BIOBÍO y la MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, se suscribió el CONVENIO REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL NNAJ VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME, dicho convenio aprobado por Resolución Exenta N°1864 de fecha 18 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Biobío, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS) en él individualizados.
4. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, que da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos para ser ejecutados en el año 2025, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. Lo anterior teniendo presente, que los saldos de recursos transferidos no utilizados por el municipio deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación, antes del 31 de enero del año siguiente; salvo caso fortuito o fuerza mayor, situación que deberá ser ponderada en su mérito, y autorizada por el Director del Servicio.
5. Que, en virtud de lo anterior, el Convenio sobre el programa REFORZAMIENTO A LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NNAJ VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME, para el año 2025, tendrá su inicio a partir del 1 de enero de 2025 manteniendo su vigencia de manera ininterrumpida, y pudiendo utilizarse los recursos asignados para el año 2025, a partir del 1 de enero del mismo año.
6. Que, el principio de continuidad del Servicio implica dar continuidad a los programas de reforzamiento de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos, con el objeto de otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita, para así lograr un eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.

7. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

8. Que, no obstante, es necesario tener presente que la transferencia de los recursos para el año 2025 se encuentra condicionada al traspaso de los mismos por parte del Ministerio de Salud a este Servicio de Salud.

**RESUELVO:**

**1.-FÍJASE MARCO PRESUPUESTARIO** para el año 2025, respecto del convenio programa REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DEL NNAJ VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME, entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Antuco, en la suma de \$ 3.511.803 (tres millones quinientos once mil ochocientos tres pesos), recursos que deberán ser destinados a los objetivos indicados en el convenio, y que podrán utilizarse a partir 1 de enero de 2025.

**2.- DÉJESE ESTABLECIDO** que el Servicio de Salud Biobío deberá dictar oportunamente el acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo los que podrán aumentar o disminuir en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud.

**3.- IMPÚTESE** el gasto al ítem 24.03.298.002 “Reforzamiento Municipal” del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado digitalmente por  
SR. WALTER ALVIAL SALGADO  
Fecha 2025.01.16 08:54:59

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD  
BIOBÍO**

**Visadores:**

☒ CLAUDIO SALVO MORA

**Distribución:**

• •Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. At. Primaria Ss Bb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Auditoría Ss Bb • Of. Contabilidad Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Encargada De Proyectos Ss Bb • Municipalidad De Antuco • Oficina De Partes Ssbb